

c) Presentar en el Area de Cultura y Turismo de la Comarca Ribera Baja del Ebro seis informes parciales y una memoria final, que deberán ser conformados por el técnico de Documentación y Bibliotecas de la Comarca Ribera Baja del Ebro, cuando esta lo establezca dentro del cronograma de los trabajos a desarrollar.

d) Mantener las reuniones de seguimiento con la técnico de Documentación y Bibliotecas de la Comarca Ribera Baja del Ebro con la periodicidad que se establezca en la primera reunión, que tendrá lugar la semana siguiente a la de la aceptación de la beca por parte de la persona beneficiaria.

e) Asistir a las sesiones de formación que la Comarca Ribera Baja del Ebro organice para el desarrollo de los trabajos de investigación.

f) Cumplir con sus obligaciones según el Plan de acción elaborado por la Comarca Ribera Baja del Ebro.

Décima. — *Créditos presupuestarios.*

El importe de las becas que asciende a 10.800 euros se aplicará a la partida 332.480.101.

Undécima. — *Reintegro de las cantidades percibidas.*

La no presentación de los informes parciales (o la presentación de los mismos sin contemplar las tareas delimitadas para un concreto período de tiempo) y la memoria final en los plazos y forma establecidos, así como la no asistencia sin causa justificada a las reuniones con el personal del Servicio de Documentación de la Comarca y la no asistencia a las jornadas de formación, implicará la pérdida de la beca y el reintegro de las cantidades recibidas.

Duodécima. — *Publicación de la convocatoria.*

La presente convocatoria se publicará en el BOPZ y en el tablón de anuncios de la Comarca, así como en los tabloneros de anuncios de los municipios que componen la misma.

Decimotercera. — *Impugnación.*

La resolución por la que se aprueban las siguientes normas pone fin a la vía administrativa y puede ser recurrida, potestativamente, en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, o directamente mediante recursos contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de un mes y dos meses, respectivamente, contados desde el día siguiente a su publicación.

Decimocuarta. — La beca será compatible con cualquier otra que pudiera estar disfrutando la persona beneficiaria de la misma, siempre y cuando el objeto de esta no sea igual o similar al de la presente, así como con trabajo remunerado.

Quinto, a 22 de marzo de 2011. — La presidenta, Felisa Salvador Alcaya.

ANEXO I

Don/Doña, con DNI y domicilio en

EXPONE:

Que en el BOPZ núm., de fecha, se ha publicado la convocatoria de tres becas para el desarrollo de trabajos de investigación en el marco del proyecto del sistema de gestión documental de la Comarca Ribera Baja del Ebro.

Que por la presente cumple las condiciones expresadas en la convocatoria. Por lo expuesto,

SOLICITA:

Ser incluido/a como candidato/a a la beca objeto de la convocatoria mencionada.

En, a de de 2011.

Firma:

SRA. PRESIDENTA DE LA COMARCA RIBERA BAJA DEL EBRO.

COMARCA RIBERA BAJA DEL EBRO

Núm. 4.710

BASES que rigen la convocatoria de subvenciones en materia de juventud para entidades juveniles y personas físicas con domicilio social en los municipios de la Comarca Ribera Baja del Ebro para el año 2011.

Habiendo sido aprobadas por el Consejo Comarcal de esta Comarca de la Ribera Baja del Ebro, en la sesión ordinaria celebrada el 10 de febrero de 2011, las bases de la convocatoria de ayudas en materia de juventud para entidades juveniles y personas físicas con domicilio social en los municipios de la Comarca de la Ribera Baja del Ebro para el presente ejercicio 2011, se hacen públicas dichas bases al objeto de abrir el correspondiente período de presentación de instancias, quedando abierto durante el plazo de treinta días naturales, a contar a partir del día siguiente a aquel en que aparezca publicado el presente anuncio en el BOPZ.

Primera. — *Objeto.*

Estas bases tienen por objeto estructurar y fijar los criterios y el procedimiento para la concesión de subvenciones en materia de Juventud en el ámbito de la Comarca de la Ribera Baja del Ebro, tendente a definir unos objetivos y garantizar a las entidades, en igualdad de condiciones, el acceso a estas prestaciones.

La concesión de las ayudas referidas en la presente convocatoria queda subordinada al interés de los proyectos presentados y a que exista el crédito adecuado y suficiente en el presupuesto del Servicio Comarcal de Juventud destinado a este fin.

Segunda. — *Destinatarios de las subvenciones.*

Podrán solicitar subvenciones las siguientes entidades:

a) Las asociaciones juveniles que así se definan en sus estatutos sociales.
b) Las secciones juveniles de otras entidades siempre y cuando tengan reconocidas estatutariamente autonomía funcional, organización y gobierno propios para asuntos específicamente juveniles.

c) Aquellas otras entidades que sin ser juveniles realicen actividades de interés juvenil y sus proyectos sean viables técnicamente.

d) Las personas físicas sin ánimo de lucro domiciliadas en los municipios de la Comarca de la Ribera Baja del Ebro.

Quedarán excluidos de esta convocatoria:

a) Las corporaciones locales.

b) Otras asociaciones o entidades sin ánimo de lucro cuyos proyectos no vayan dirigidos a la juventud.

c) Las asociaciones que hayan establecido algún tipo de convenio de colaboración en materia de juventud con esta administración comarcal.

Tercera. — *Proyectos subvencionables.*

Podrán ser objeto de subvención aquellos proyectos dirigidos a la juventud (de 14 a 30 años) de cualquiera de los municipios de la Comarca de la Ribera Baja del Ebro, que se desarrollen durante el año 2011 y que se encuadren en alguno de los siguientes programas:

1. Programas de actuación o intervención social dirigidos a la juventud:

a) Proyectos de dinamización y animación sociocultural encaminados a la promoción cultural, la formación y el buen aprovechamiento del ocio y tiempo libre de los jóvenes.

b) Proyectos encaminados a fomentar la participación de jóvenes en programas de voluntariado social, y proyectos dirigidos a la prevención de situaciones de marginación o desigualdad en ámbitos de juventud.

2. Proyectos orientados a la adquisición de equipamientos y material inventariable en instalaciones destinadas al asociacionismo juvenil.

Cuarta. — *Proyectos que no serán subvencionables.*

a) Las actividades ya subvencionadas en su totalidad por la Diputación Provincial, Comunidad Autónoma, otras administraciones públicas o alguna entidad privada. Se entiende así que la parte de un proyecto que subvencione la Comarca de la Ribera Baja del Ebro no podrá estar subvencionado al mismo tiempo por otro organismo o entidad.

b) La adquisición de equipamientos inventariables de cualquier clase que no tengan como destinatarios finales los beneficiarios del proyecto para el que se solicita, o que se pudieran adscribir a fines distintos a los previstos en el proyecto.

c) Quedan expresamente excluidos los siguientes gastos concretos:

— Gastos de viajes meramente recreativos.

— Gastos de funcionamiento de la asociación o entidad no relacionados directamente con la actividad o proyecto subvencionado.

— Todo tipo de comidas (a excepción de aquellas necesarias en la realización de alguna actividad tipo acampada, etc.), aperitivos y vino español.

— Actividades con ánimo de lucro.

— Actividades que ya estén subvencionadas a través de otros programas de la Comarca.

Quinta. — *Cuantía de la subvención.*

La dotación económica de esta línea de ayudas asciende a la cantidad de 6.000 euros, con cargo a la partida presupuestaria 232.480.300.

El importe total de la subvención concedida no podrá suponer en ningún caso más del 50% del coste total del proyecto finalmente realizado, debiendo presentarse a estos efectos justificación de gasto por el doble de la subvención concedida.

En ningún caso la cuantía de la subvención concedida, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de cualquier Administración Pública o entes públicos o privados, nacionales o internacionales para la misma finalidad, podrá superar el coste de la actuación o inversión a desarrollar por el beneficiario y para la que se le concedió la subvención.

Sexta. — *Solicitudes, documentación y plazo.*

1. Para poder tomar parte en esta convocatoria de subvenciones, el plazo de presentación de solicitudes será de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio correspondiente en el BOPZ.

2. Las instancias deberán ser dirigidas a la señora presidenta de la Comarca de la Ribera Baja del Ebro, en avenida del Constitución, 16, 50770 Quinto (Zaragoza). (Anexo I).

3. Los solicitantes deberán aportar la siguiente documentación:

a) Modelo adjunto en el anexo I de solicitud, debidamente cumplimentado.

b) Programa detallado de la actividad o actividades a realizar, con los siguientes contenidos mínimos incluidos en el anexo II.

c) Para las peticiones de subvenciones para equipamientos de entidades juveniles: toda la documentación anterior y una fotocopia compulsada del presupuesto presentado por una casa suministradora y detalle de todos los elementos que componen el equipamiento solicitado.

d) Fotocopia compulsada del DNI o CIF o pasaporte.

e) Declaración responsable de no haber solicitado otras ayudas o subvenciones para el mismo proyecto a otras Administraciones Públicas, o en caso de haberlas solicitado, deberá indicar el importe de la subvención solicitada, la parte del proyecto o instalación subvencionada, la disposición reguladora y, en su caso, el importe de la subvención concedida, fecha y condiciones a cumplir.

f) Declaración responsable de estar al corriente de pagos con la Agencia Estatal Tributaria y con la Seguridad Social. (Anexo III).

4. Si el solicitante no presentase toda la documentación exigida en el plazo establecido al efecto, se le requerirá para que en diez días entregue los documentos preceptivos, con el apercibimiento de que si así no lo hiciera se procederá al archivo del expediente.

Séptima. — *Procedimiento de concesión.*

Todas las solicitudes admitidas serán sometidas a trámite, que consistirá en:

a) Elaboración de un informe técnico por parte del Servicio de Juventud de esta Comarca de la Ribera Baja del Ebro, en el que se hará constar si se cumplen los requisitos para acceder a la subvención.

b) Propuesta de concesión o de no concesión de subvención para la solicitud, teniendo en cuenta los requisitos presentes en la base octava de esta norma. En todo momento podrá requerirse la información complementaria que se considere necesaria para la valoración de la solicitud presentada.

c) Resolución de la presidenta de la Comarca de la Ribera Baja del Ebro, previo informe de la Comisión de Juventud si así se estima oportuno, aprobando o denegando la subvención.

Octava. — *Criterios de otorgamiento de la subvención.*

Los criterios que se consideran básicos para el otorgamiento de subvenciones son los siguientes:

a) Interés general de la actividad, teniendo preferencia las organizadas por asociaciones.

b) Ayudar a aquellas actividades que, sin la subvención, serían de difícil ejecución.

c) No coincidencia con actividades semejantes organizadas por la Comarca, y complementariedad de las competencias y programas comarcales.

d) Número de usuarios que previsiblemente hayan de participar en la actividad.

e) Proyección de permanencia de la actividad, aprobando preferiblemente actividades que sean capaces de generar grupos o programas estables frente a acciones puntuales y finalistas.

f) Actividades que cuenten con contenidos y métodos socioeducativos.

g) Actividades que se basen en el análisis de las necesidades existentes en el entorno que tengan viabilidad técnica y prevean mecanismos de evaluación.

h) Programas coordinados o conjuntos con otras entidades, bien en su totalidad o en algún aspecto puntual, frente a las actividades autónomas.

i) Promoción de los sectores de población más desfavorecidos.

Novena. — *Obligaciones de la persona beneficiaria de la subvención.*

Son obligaciones de los beneficiarios:

1. La aceptación de estas bases que regulan su concesión.

2. La documentación y propaganda impresa de toda actividad subvencionada por esta línea de subvenciones habrá de contener la expresión: "Patrocinada por Comarca Ribera Baja del Ebro", incluyendo el logotipo de dicha entidad.

3. La realización de la actividad para la cual se ha destinado la subvención, debiendo notificarse al Servicio de Juventud de la Comarca de la Ribera Baja del Ebro cualquier cambio producido en ella.

4. Justificar las subvenciones concedidas presentando en la Comarca la siguiente documentación:

a) Memoria detallada de la actividad realizada, incluyendo una evaluación del número de participantes y de la consecución de los objetivos pretendidos.

b) Instancia suscrita por el presidente de la entidad dirigida al Servicio Comarcal de Juventud solicitando el pago de la subvención e indicando el número de cuenta abierta a nombre de la entidad. (Anexo IV).

c) Facturas u otros justificantes que detallen el gasto total aplicado a la actividad subvencionada debidamente relacionadas, por cuantía igual o superior al total del presupuesto de la actividad, junto con los justificantes de pago de las mismas. Si los justificantes no superan el doble de la ayuda concedida se perderá la diferencia.

d) Un ejemplar de toda la documentación impresa generada por la actividad.

Cualquier falsedad en los datos aportados, tanto en la solicitud como en la justificación para el cobro de la subvención, será motivo suficiente para la pérdida del derecho a recibir la subvención. El control del cumplimiento del objeto, condiciones y finalidad de la subvención se efectuará de conformidad con lo dispuesto en las bases de ejecución del presupuesto, así como en lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Décima. — *Validez de los justificantes.*

Las facturas y demás justificantes del gasto a que se hace referencia en la base anterior, para que puedan servir de documento justificativo, deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser originales o fotocopias compulsadas por un órgano que tenga competencia para ello.

b) Estar fechadas durante el año en que se haya concedido la subvención.

c) Tener las señas completas y el NIF de la casa suministradora y de la entidad, asociación o persona responsable de la actividad.

d) Contener el sello de la casa suministradora y la firma.

Undécima. — *Plazo y pago de las subvenciones.*

El plazo de presentación de justificantes finalizará el 15 de diciembre de 2011 y se referirán a gastos realizados en el ejercicio de 2011 (de enero a diciembre, ambos inclusive); no obstante, a las entidades, o personas físicas,

que presenten las justificaciones en un plazo inferior, se les podrá adelantar el importe de la subvención que tengan concedida.

Una vez recibida la documentación justificativa de la actividad realizada, pasará a informe técnico del Servicio Comarcal de Juventud a fin de comprobar el cumplimiento de las anteriores bases y del acuerdo de concesión.

Duodécima. — *Publicación de la convocatoria.*

La presente convocatoria se publicará en el BOPZ y en el tablón de anuncios de la Comarca, así como en los tabloneros de anuncios de los municipios que componen la misma.

Decimotercera. — *Impugnación.*

La resolución por la que se aprueban las siguientes normas pone fin a la vía administrativa y puede ser recurrida, en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, o directamente mediante recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de un mes y dos meses, respectivamente, contados desde el día siguiente a su publicación.

Decimocuarta. — *Control y seguimiento.*

El órgano administrativo competente para otorgar la subvención lo es también para inspeccionar directa o indirectamente las instalaciones o actuaciones objeto de subvención, con la finalidad de comprobar su adecuación al proyecto, memoria o plan presentado y a las condiciones establecidas para el reconocimiento de la subvención.

Quinto, a 23 de marzo de 2011. — La presidenta, Felisa Salvador Alcaya.

ANEXO I

SOLICITUD PARA LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE JUVENTUD PARA ENTIDADES JUVENILES Y PERSONAS FÍSICAS CON DOMICILIO SOCIAL EN LOS MUNICIPIOS DE LA COMARCA RIBERA BAJA DEL EBRO PARA EL AÑO 2011.

D. D.º _____, con D.N.I. _____, teléfono de contacto _____ y domicilio en _____.

EXPONE

Que en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza nº _____ de fecha _____, se han publicado las "NORMAS POR LAS QUE SE RIGE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA PERSONAS FÍSICAS Y ENTIDADES JUVENILES CON DOMICILIO SOCIAL EN LOS MUNICIPIOS DE LA COMARCA RIBERA BAJA DEL EBRO PARA EL AÑO 2011."

Que por la presente, cumple las condiciones expresadas en la convocatoria y que presenta, junto con esta solicitud, todos los documentos exigidos en la base sexta.

Por lo expuesto,

SOLICITA:

Ser incluido a como candidato a a la posible concesión de subvención objeto de la convocatoria mencionada

En _____, a _____ de _____ de 2011

FIRMA

IL.MA. SRA. PRESIDENTA DE LA COMARCA RIBERA BAJA DEL EBRO

ANEXO II

PROGRAMA DE LA ACTIVIDAD PRESENTADA A LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE JUVENTUD PARA ENTIDADES JUVENILES Y PERSONAS FÍSICAS CON DOMICILIO SOCIAL EN LOS MUNICIPIOS DE LA COMARCA RIBERA BAJA DEL EBRO PARA EL AÑO 2011.

1. DENOMINACIÓN DEL PROYECTO

2. FUNDAMENTACIÓN

3. DESTINATARIOS

4. DESARROLLO TEMPORAL PREVISTO

5. LUGAR DE REALIZACIÓN

6. OBJETIVOS

7. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

8. PRESUPUESTO ECONÓMICO

GASTO TOTAL DE LA ACTIVIDAD	OTROS INGRESOS PREVISTOS
euros	euros

TOTAL DE SUBVENCIÓN SOLICITADA: _____ euros

ANEXO III

DE LAS SUBVENCIONES EN MATERIA DE JUVENTUD PARA ENTIDADES JUVENILES Y PERSONAS FÍSICAS CON DOMICILIO SOCIAL EN LOS MUNICIPIOS DE LA COMARCA RIBERA BAJA DEL EBRO PARA EL AÑO 2011.

D.Dª _____, presidente o representante legal de la asociación _____

DECLARA:

Que, la Asociación a la que representa se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes.

En _____, a _____ de _____ de 2011

FIRMA Y SELLO.

IL.MA. SRA. PRESIDENTA DE LA COMARCA RIBERA BAJA DEL EBRO

ANEXO IV

DE LAS SUBVENCIONES EN MATERIA DE JUVENTUD PARA ENTIDADES JUVENILES Y PERSONAS FÍSICAS CON DOMICILIO SOCIAL EN LOS MUNICIPIOS DE LA COMARCA RIBERA BAJA DEL EBRO PARA EL AÑO 2011.

D.Dª _____, presidente o representante legal de la asociación _____

DECLARA:

Que, la Asociación a la que representa ha realizado la actividad subvencionada por la convocatoria de subvenciones en materia de juventud para entidades juveniles y personas físicas con domicilio social en los municipios de la Comarca Ribera Baja del Ebro para el año 2011, y por esto

SOLICITA:

Que se haga efectivo el pago de la subvención concedida, realizando el ingreso en la cuenta bancaria del siguiente número: _____

En _____, a _____ de _____ de 2011

FIRMA Y SELLO.

IL.MA. SRA. PRESIDENTA DE LA COMARCA RIBERA BAJA DEL EBRO

COMARCA RIBERA BAJA DEL EBRO**Núm. 4.711**

BASES que regirán la convocatoria de subvenciones para el fomento del deporte en los municipios de la Comarca de la Ribera Baja del Ebro para el año 2011 (asociaciones y deportistas).

Habiendo sido aprobadas por el Consejo Comarcal de esta Comarca de la Ribera Baja del Ebro, en la sesión ordinaria celebrada el 10 de febrero de 2011, las bases de la convocatoria de subvenciones para el fomento del deporte en los municipios de la Comarca de la Ribera Baja del Ebro para el presente ejercicio 2011 (asociaciones y deportistas individuales), se hacen públicas dichas bases al objeto de abrir el correspondiente período de presentación de instancias, quedando abierto durante el plazo de treinta días naturales, a contar a partir del día siguiente a aquel en que aparezca publicado el presente anuncio en el BOPZ.

Objeto y finalidad

1.ª La presente convocatoria tiene por objeto el fomento de la organización de actividades físico-deportivas que resulten de utilidad general o produzcan beneficio directo o indirecto para los ciudadanos de la Comarca de la Ribera Baja del Ebro y que se desarrollen durante todo el año 2011.

2.ª La finalidad será atender gastos necesarios para el desarrollo de la actividad objeto de la subvención, no pudiendo incluir gastos ordinarios del solicitante ni alquileres de bienes inmuebles.

3.ª El importe total de la subvención concedida no superará el 50% del presupuesto total de la actividad a desarrollar.

Beneficiarios

4.ª Podrán solicitar ayudas dentro de la presente convocatoria las personas físicas mayores de 16 años, asociaciones y clubes deportivos de aficionados sin ánimo de lucro, legalmente constituidos e inscritos en los registros correspondientes, que practiquen algún deporte federado y compitan en pruebas organizadas (no pertenecientes a los Juegos Deportivos en Edad Escolar de Aragón) por alguna entidad deportiva legalmente constituida, siempre que el proyecto presentado desarrolle una actividad deportiva que incida directamente en el desarrollo de actividades deportivas de uno o varios municipios de la Comarca de la Ribera Baja del Ebro.

Las ayudas determinadas en estas bases serán compatibles con otras concedidas por otras administraciones públicas o personas físicas o jurídicas, si bien el mismo gasto imputable no podrá ser objeto de otra subvención.

Crédito presupuestario

5.ª El crédito presupuestario previsto para esta convocatoria es de 15.000 euros, de conformidad con lo establecido en el presupuesto comarcal del año 2011 en la partida 341/480-200, para asociaciones, clubes y personas jurídicas que practiquen o fomenten actividad física, algún deporte federado y compitan en pruebas organizadas por alguna entidad deportiva legalmente constituida.

Solicitudes y documentación

6.ª Para cursar la solicitud deberá presentarse la siguiente documentación:
a) Instancia de solicitud según modelo que se adjunta como anexo a estas bases.

b) Fotocopia de la resolución de inscripción de la entidad en el Registro General de Asociaciones de la Diputación General de Aragón.

c) Memoria anual explicativa sobre la actividad a subvencionar que contenga los datos referidos a fines y objetivos (generales y específicos), personas que integran la organización (profesores, monitores, voluntarios y directivos), calendario de ejecución y de actividades en las que se participa, informe de incidentes y sanciones de la federación a la que se pertenece, presupuesto total de la actividad y financiación prevista.

d) Cantidad total que se solicita, cuyo importe no podrá exceder del 50% del presupuesto que se presente en la memoria mencionada en la letra c).

e) NIF de la persona física o CIF de la entidad.

Plazo de presentación de solicitudes

7.ª El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de las presentes bases en el BOPZ.

Las instancias deberán ser dirigidas a la presidenta de la Comarca de la Ribera Baja del Ebro (Área de Deportes), en avenida de la Constitución, núm. 16, 50770 Quinto (Zaragoza).

Criterios de adjudicación

8.ª Para determinar la cantidad de las subvenciones se establecerán, atendiendo en orden preferente, los siguientes criterios:

a) Actividades físico-deportivas que fomenten la práctica del deporte recreativo y educativo de manera continuada.

b) La planificación y ejecución de las actividades físico-deportivas que estén gestionadas y asesoradas por el Servicio de Deportes de la Comarca Ribera Baja del Ebro.

c) Las dirigidas a población juvenil, femenina, a la tercera edad o a las personas discapacitadas.

d) Que potencien actividades físico-deportivas tradicionales y, en especial, aquellas con riesgo de desaparición.

e) Que fomenten la relación intermunicipal.

f) Que no cuenten con ningún tipo de financiación.

Procedimiento de resolución

9.ª Una vez transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, estas serán evaluadas por el Servicio Técnico de Deportes, aplicando los criterios que se señalan en la cláusula octava de estas bases. Se emitirá una propuesta de denegación o de concesión de subvenciones y su cuantía, que se someterá a informe de la Comisión de Deportes y Juventud, para su posterior resolución por el Consejo Comarcal.

En todo momento podrá requerirse la información complementaria que se considere necesaria para la valoración de la solicitud presentada.

Control y seguimiento

10.ª La Comarca, a través de su personal técnico de deportes, podrá constatar en cualquier momento el cumplimiento de la actividad subvencionada.

11.ª Las entidades o personas físicas que reciban ayuda económica deberán hacer constar la colaboración de la Comarca Ribera Baja del Ebro, con la reproducción del logotipo de la Comarca en la indumentaria deportiva con la que practican las diferentes actividades deportivas, o en casos concretos en carteles y pancartas publicitarias.